AL TRIBUNAL DE CUENTAS SECCIÓN DE ENJUICIAMIENTO **DEPARTAMENTO 1º**



Diligencias Preliminares nº A2/18

La mercantil SOCIEDAD MUNICIPAL DE FOMENTO ECONÓMICO CADIZ 2000, S.A. (en adelante, CADIZ 2000), provista de CIF A11326170, con domicilio en Cádiz, Palacio de Congresos y Exposiciones, C/ Plocia s/n, CP 11006, representada a los fines del presente escrito por el Presidente de su Consejo de Administración Don Adrián Martínez de Pinillos Ruiz, ante ese Tribunal comparece y, respetuosamente,

EXPONE

Que por mandato del Consejo de Administración de la Sociedad Municipal de Fomento Cádiz 2000, S.A. acordado en la sesión celebrada el pasado día 20 de marzo de 2018, acompaño como anexo 1 certificación del acta de dicha sesión, escrito de los consejeros propuestos por el grupo PP (anexo 2) y escrito de los consejeros propuestos por el grupo municipal PSOE (anexo 3) a efecto de que sean incorporados a las diligencias preliminares A2/18 para su tramitación ante el Tribunal de Cuentas.

SUPLICA AL TRIBUNAL, que tenga por presentado el presente escrito, con la documentación que se acompaña.

En Cádiz, a 4 de abril de 2018.

MUNICIPAL DE POME

Fdo.: SOC. MUNICIPAL DE FOMENTO CADIZ 2000, SA.

p.p. Don Adrián Martínez de Pinillos Ruiz



SOCIEDAD MUNICIPAL DE FOMENTO CÁDIZ 2.000 S.A.











DON JOSE ANTONIO ROSADO ARROYAL, en su calidad de Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad Municipal de Fomento Económico CADIZ **2000, S.A.**, de nacionalidad española, domiciliada en Cádiz, calle Plocia, s/n y nº de CIF A-11326170, constituida por escritura otorgada ante el notario de Cádiz, Don Federico Linares Castrillón, el día 10 de junio de 1994, al número 2454 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de esta provincia, al tomo 941, folio 142, hoja CA 9.113, inscripción primera.

CERTIFICO

Que el día 20 de marzo de 2018, en el Palacio de Congresos y Exposiciones de Cádiz, siendo las 16:30 horas, se reúne el Consejo de Administración de la Sociedad Municipal de Fomento Cádiz 2000, S.A., debidamente convocado al efecto, mediante notificación personal dirigida a cada consejero, con cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos Sociales, con la asistencia de los Señores Consejeros D. Adrián Martínez de Pinillos Ruiz, D. Manuel Cárdenas Ruso, D. Bruno García León, D. Jose Carlos Teruel Bienvenido, D. José Luis Duro Claros, D. Demetrio García Quirós, con la presencia del gerente de la sociedad D. Carlos García Espinosa, todos ellos asistentes personalmente. Da. Aurelia Morales Perales y D. Juan Cantero Fernández excusan su asistencia y delegan el voto en D. Manuel Cárdenas Ruso y D. José Antonio García de Quirós Aragón no asiste. Actúa como Secretario del Consejo D. José Antonio Rosado Arroyal. Todo ello consta en el acta de la reunión, que tuvo el siguiente orden del día:

1.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión de fecha 1 de marzo de 2018.

2.- A petición del Grupo Popular, aprobación de acuerdo para la remisión al Tribunal de Cuentas del escrito firmado y presentado el pasado 1 de marzo en el Consejo de Administración por los consejeros D. Bruno García León, D. José Carlos Teruel Bienvenido y D. José Luis Duro Claros, con la solicitud expresa de que sea incorporado a las diligencias preliminares A2/18, que abrió dicho Tribunal sobre el proceso de

municipalización que esta sociedad está llevando a cabo.

3.- A petición del Grupo Popular, aprobación de acuerdo para la remisión al Tribunal de Cuentas del escrito firmado y presentado el pasado 1 de marzo en el Consejo de Administración por los consejeros D. Juan Cantero Fernández, Da. Aurelia Morales Perales y D. Manuel Cárdenas Ruso, con la solicitud expresa de que sea incorporado a

las diligencias preliminares A2/18, que abrió dicho Tribunal sobre el proceso de municipalización que esta sociedad está llevando a cabo.

4.- Procedimiento de apertura de sobres de licitaciones.



SOCIEDAD MUNICIPAL DE FOMENTO CÁDIZ 2.000 S.A.











En relación al punto segundo se somete a votación la propuesta de los Consejeros del Grupo Popular con el siguiente resultado: 4 votos a favor (Sres. García León, Teruel, Duro y Cárdenas), 2 abstenciones (delegaciones de voto del Sr. Cantero y la Sra. Morales) y 2 en contra (Sres. Martínez de Pinillos y Quirós), haciéndose constar por parte del Sr. Presidente y del Sr. Quirós que votan en contra por posible concurrencia de causa de incompatibilidad en la figura del Sr. García León. Queda, en consecuencia, aprobada la propuesta.

En relación al segundo tercero, dado que la solicitud es idéntica en cuanto a forma a la anterior, se acuerda dar por reproducido el resultado de la votación, quedando también aprobada la propuesta.

Y para que así conste, expido la presente certificación el día 26 de marzo de

Palacio de Congresos y Exposiciones
de Cádiz

2018.

D. Adrián Martínez de Pinillos Ruiz V°B Presidente D. José António Rosado Arroyal Secretario Consejo de Administración



SOCIEDAD MUNICIPAL DE FOMENTO CÁDIZ 2.000 S.A.











Grupo Popular Excmo. Ayuntamiento de Cádiz



AL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD MUNICIPAL CADIZ 2000 PARA SU ELEVACION AL TRIBUNAL DE CUENTAS

D. BRUNO MARIA GARCIA DE LEON, D. JOSE CARLOS TERUEL BIENVENIDO y D, JOSE LUIS DURO CLAROS miembros del Consejo de Administración de la SOCIEDAD MUNICIPAL DE FOMENTO ECONOMICO CADIZ 2000 SA, con domicilio a efectos de notificación en el Grupo Popular del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, sito en Plaza de San Juan de Dios s/n, interesamos la incorporación del presente escrito al acta de la sesión del Consejo de Administración a celebrar el 1 de marzo de 2018 PARA SU ELEVACIÓN AL TRIBUNAL DE CUENTAS en el expediente seguido en la Sección de Enjuiciamiento Departamento nº1, como Diligencias Preliminares A2/18.

Interesamos manifestar nuestra disconformidad con el escrito de 21 de febrero de 2018 firmado por el Presidente del Consejo de Administración D. Adrián Martínez de Pinillo dirigido a contestar al requerimiento hecho por la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas, seguidas como Diligencias Preliminares A2/18 en base a las siguientes consideraciones.

PRIMERA.- El informe elevado al Tribunal de Cuentas firmado por el Presidente se ha hecho a espaldas del Consejo de Administración, habiendo tenido conocimiento de él una vez enviado al Tribual de Cuentas. Dicho informe no está avalado, ni aprobado por el Consejo de Administración, no habiéndose contado con el mismo para la emisión del citado informe. Habiendo sido solo "dado cuenta" en el presente Consejo de Administración, como demuestra la misma convocatoria. No asumiendo la responsabilidad ni el contenido del mismo.

SEGUNDO.- Mostramos nuestra disconformidad con el contenido de dicho informe toda vez que no sólo no rebaten los extremos denunciados sino que pretender confundir al Tribunal de Cuentas. Y en este hay que manifestar que en modo alguno el grupo popular confirmó o dio su VB a los acuerdos a que se refiere el informe, así como aclarar que la sesión del Pleno de fecha del 27 de enero de 2017 que hace referencia el informe en su pág. 5, no se acordó que los citados servicios serían asumidos por la sociedad municipal de capital íntegramente público CADIZ/2000, tal y como

manifiesta el informe.

75747786-7



Dice el informe en su pag. 5 textualmente que el accionista único de Cádiz 2000 (El Excmo. Ayuntamiento de Cádiz en Pleno) en sesión de 27 de enero de 2017 acogió la modalidad de "gestión directa" para la remunicipalización de los servicios de playa, siendo dicha modalidad la aconsejada y definida en la memoria justificativa antes citada. En dicha sesión plenaria, así mismo el Excmo Ayuntamiento de Cádiz acordó que los citados servicios serían asumidos por la sociedad municipal de capital íntegramente público Cádiz 2000. Tal y como acompañamos como documental al presente escrito.

Se quiere poner de manifiesto que en modo alguno se acordó nada de eso. Se acompaña al presente escrito copia del Acta de dicha sesión en la que el Ayuntamiento **no está constituido como Junta General** de la sociedad, sino como Pleno Ordinario, y además sólo se acuerda en su punto 5 tomar en consideración la memoria redactada por la comisión de estudio de remunicipalización de los servicios municipales de limpieza de las arenas, recogidas de residuos, conservación y mantenimiento de los equipamientos e infraestructuras en la playas, servicios de asistencia sanitaria, y socorrismo en las playas y el servicio de limpieza y mantenimiento de vestuarios. Y todo ello con los votos en contra del grupo del PP y de Cs.

Hay que manifestar, en contra de lo que dice el informe, que el PP siempre ha estado en contra de las actuaciones llevadas a cabo por el equipo de gobierno de PODEMOS, no sólo en cuanto a la forma sino en cuanto al fondo. Muy al contrario como sostiene el informe cuando recoge que el PP ha tenido información constante y permanentemente, siendo sencillamente falso.

El propio informe no distingue, y debería, es más llega a confundir, las sesiones de Pleno Ordinario del Ayuntamiento de Cádiz con las reuniones de Junta General de la sociedad constituidas como tal.

Y dado el escaso tiempo para contestar pormenorizadamente a todos los puntos del informe, nos ratificamos en el contenido de la denuncia presentada, sin perjuicio de hacer una mayor consideración al informe y remitirlo al Tribunal de Cuentas.

Cádiz a 1 de marzo de 2018

75747786 T

4-15-65-15-2N





A/A del Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad Municipal de Fomento Económico-CÁDIZ 2000 S.A. Sr. D. José Antonio Rosado Arroyal

Teniendo conocimiento del requerimiento y posterior ampliación de plazo de las diligencias preliminares A2/18, que el Tribunal de Cuentas realiza, los Consejeros abajo firmantes manifestamos para su toma en consideración e inclusión en el Acta del Consejo de Administración de la Sociedad Municipal de Fomento Cádiz 2000, S.A., que se celebra hoy jueves 1 de marzo de 2018, lo siguiente:

- 1º.- En el Consejo de Administración de la Sociedad Municipal de Fomento Cádiz 2000, S.A. que tendrá lugar en el día de hoy, se eleva en el Punto nº 3 "Dar cuenta de escrito de alegaciones al Tribunal de Cuentas".
- 2º.- No habiendo participado los Consejeros del Grupo Municipal Socialista en la elaboración de dicha contestación, ya que no ha sido tomada por el Consejo de Administración, no somos partícipes del contenido de dicha respuesta, ni de las consecuencias que pudieran derivarse.
- 3º.- Los Consejeros del Grupo Municipal Socialista, solicitamos que se acuerde en el seno del Consejo elevar este escrito de oposición al Tribunal de Cuentas.

Para que así conste y surta los efectos oportunos, lo firmamos en Cádiz a 1 de marzo de 2018.

Fdo.

Juan Cantero Fernández

Grupo Myoirip Zocialista AYINTANIFI O DE CADIZ

Aurelia Morales Perales

Manuel Cárdenas Ruso